

La Rivera. } 8 tierras de cabida de 3 fanegas 1 celemin
 y 2 cuartillos.
 } 5 prados id. de 3 fanegas y 6 celemines.

Boeza. } 4 tierras trigales y centenales de cabida de
 } 4 fanegas y 3 celemines.
 } 3 prados id. de 2 fanegas y 3 celemines.

Foloso. } 27 tierras trigales y centenales de cabida de
 } 21 fanegas y 9 celemines.
 } 12 prados id. de 11 fanegas 1 celemin y 2 c.
 } Una huerta con 6 pies de castaño bravo de
 } cabida de 6 celemines.
 } 18 pies de castaño.
 } Una viña de cabida de 3 celemines.

Ninguna.

Un foro de 6 fan.² de centeno y 4 gallinas de cánon anual cuyo capital al 1/2 por 100 y regulado el centeno á 20 rs. fanega y las gallinas á 2/3 rs. cada una, asciende á 8666 rs. y 22 m.²

Se ignora.

Del priorato de Labaniego hijuela del citado convento del Cerezal.

Labaniego y Tedejo. } 4 tierras trigales y centenales de cabida de
 } 4 fanegas y 9 celemines.
 } 5 prados id. de 5 fanegas.
 } Un bosque de madera de castaño y roble de
 } cabida de 60 fanegas con cerca bien dete-
 } riorada de piedra.
 } 2 huertas dentro de la misma cerca con sus
 } cuadros, que hacen 7 fanegas de linaza.

Ninguna.

Diciembre de 1843.

2 prados de cabida de 10 fanegas al rededor de la casa-priorato con varios árboles frutales, nogales y castaños incluso los que se hallan al rededor de la cerca y algunos pies de castaño ingertos.
 } 18 fanegas de tierra centenal.
 } 2 prados comprendidos en dichas 18 fanegas.
 } 1 id. con un poco de monte de cabida 1 fanega.
 } Una viña id. de 3 fanegas y 9 celemines.

Arlanza. } 7 tierras trigales y centenales de cabida de }
 } 13 fanegas y 3 celemines en sembradura. }

Se ignora.

Lo que se anuncia al público advirtiendo que las espresadas fincas se rematarán reunidas celebrándose dos subastas, la una en las Salas Consistoriales de esta Capital, y la otra en las de la Corte, en cuyos dos puntos se admitirán las proposiciones que se hagan, siempre que no bajen de la cantidad de doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis rs. y veinte y tres mrs. que se ha fijado por tipo, en razora de haberse allanado á satisfacerla un interesado en la compra. Leon 26 de Julio de 1841. — Por el Sr. Comisionado principal, Esteban Nava.